

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Puno, 28 de Junio del 2026

**OFICIO N° 000295-2026-MIDIS/PAE-UTPUN**

Señor(a): UGEL CRUCERO

**QUISPE SAIRITUPA RUBEN**

JR VELASCO ASTETE NRO 105,PUNO-CARABAYA-CRUCERO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	CRUCERO
MESA DE PARTES	
FECHA:	01 JUL 2026
Registro N°:	7030
Folios:	2
Hora:	9:17 am
FIRMA:	

Asunto : Comunicación de riesgo sanitario y adopción de acciones respecto al producto quinua entera de la marca Mil Delicias, lote 0226-QU con autorización sanitaria N°000036-MINAGRI-SENASA-PUNO..

Referencia : a) MEMORANDO MULTIPLE 000286-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA (25Junio2026)  
b) CARTA N° D000155-2026-MIDAGRI-SENASA-DEPUN-AIAIA (24Junio2026)  
c) OFICIO N° D000048-2026-MIDAGRI-SENASA-DEPUN-AIAIA (25Junio2026)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento el contenido del Memorando Múltiple N.º 000286-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA, mediante el cual se comunica la alerta sanitaria emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), respecto al siguiente producto:

Producto: Quinua entera

Marca: Mil Delicias

Lote: 0226-QU

Fabricante: Nutrición y Tecnología Alimentaria E.I.R.L.

Fecha de producción: 11/02/2026

Fecha de vencimiento: 11/02/2027

Autorización Sanitaria: 000036-MINAGRI-SENASA-PUNO

De acuerdo con la información emitida por SENASA, el lote mencionado presenta residuos de plaguicidas que exceden los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos por la normativa vigente, constituyendo un riesgo para la salud de los consumidores.

Por tal motivo mediante documento de referencia b), se dispuso "(...) la aplicación de la medida administrativa preventiva de Suspensión de la Autorización Sanitaria, por el plazo de duración de 30 días calendarios y retiro de mercado conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto.", lo resaltado es nuestro.

En tal sentido, se comunica que se ha liberado el producto correspondiente a la tercera entrega, con período de atención del 04 de junio al 10 de julio, en el ítem **Asillo**, que comprende los

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

distritos de **Asillo, Potoni, Tirapata y San José**. Se adjunta el listado de instituciones educativas y la cantidad de alimentos recepcionados. En consecuencia, se dispone la adopción inmediata de las siguientes medidas; **NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN y NO CONSUMO**

Se agradece realizar la difusión inmediata del presente comunicado a través de los medios de comunicación institucionales, a fin de que la información llegue a la brevedad posible a todas las instituciones educativas comprendidas en el ámbito señalado

Hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma digitalmente

ELMEZ HONOCO BONIFACIO  
Jefe(a)  
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

cc.:

